

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

Núm. 3439

Habiendo renunciado don Eugenio Romero y Cabezas, en treinta de Junio del año próximo pasado de 1893, las doce pertenencias que le fueron concedidas para la mina titulada «Ampliación 1.ª a Sifide», número 2802, de mineral plomo, en término de Fuente Obejuna, y no adeudando cantidad alguna en aquella fecha por razón de canon de superficie, en decreto de hoy y de conformidad con lo preceptuado en la disposición 5.ª del artículo 65 de la vigente Ley de minas, he acordado cancelar el indicado expediente y declarar franco y registrable el terreno que las doce pertenencias renunciadas ocupaban.

Lo que he mandado se publique en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 4 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 3440

Habiéndose renunciado por don Eugenio Romero Cabezas, en treinta de Junio del año pasado de 1893 las doce pertenencias que le fueron concedidas para la mina «Ampliación segunda a Sifide», número 2803, de mineral plomo, en término de Fuente Obejuna, y no adeudando en aquella fecha cantidad alguna por razón de canon de superficie, por decreto de hoy y de conformidad con lo pre-

ceptuado en la disposición 5.ª del artículo 65 de la Ley de minas, he acordado cancelar el indicado expediente, y declarar franco y registrable el terreno que las doce pertenencias renunciadas ocupaban.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 4 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Administración de Hacienda de la provincia DE CORDOBA

Circular número 3432

La Dirección general de Contribuciones é Impuestos, con fecha 29 de Octubre último, se ha servido trasladar al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, una resolución dictada por este Centro, a consulta de la Delegación de Avila. En la aludida resolución, se declara por la superioridad, que las igualas hechas con los Médicos y Farmacéuticos por la asistencia y suministro de medicinas a los vecinos pobres y con los Agentes de negocios por el cobro de intereses de las inscripciones de Propios y Beneficiencia, están exceptuadas del impuesto sobre sueldos y asignaciones, siempre que, tanto los Médicos y Farmacéuticos, como los Agentes de negocios, se hallen matriculados y satisfagan la contribución industrial correspondiente, considerando que el impuesto sobre sueldos y asignaciones, solo debe exigirse en los haberes que perciben los empleados de los Ayuntamientos, cuyo carácter no puede atribuirse a los Médicos y Farmacéuticos y Agentes de negocios precitados, puesto que los servicios que respectivamente desempeñan, ya asistiendo ó proporcionando medicamentos a los vecinos pobres, ya cobrando intereses de las inscripciones por lo que hace a los últimos, así como la remuneración que por ellos han de abonar los Municipios, son objeto de un contrato previo entre estos y aquellos, y tanto por esta razón como por la índole especial de los servicios que prestan los Agentes de negocios, no puede en manera alguna estimarseles como funcionarios civiles.

Y para conocimiento de los que pue-

dan disfrutar del beneficio de exención reconocido por la mencionada resolución, se inserta esta circular en el periódico oficial de la provincia.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1894.—

El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3433

Encontrándose vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Fuente Obejuna, con la fianza de 28.000 pesetas y el dos por ciento de premio de cobranza, he dispuesto anunciarla en este periódico oficial para conocimiento del público; pudiendo solicitarse del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1894.

—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 3429

Don Rafael Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose declarado la vacante de una plaza de Médico titular ó municipal, de esta expresada villa, con residencia en la aldea de Zambra, dotada con novecientas noventa pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, se convocan aspirantes por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, y por tiempo tal contrato de cuatro años, contados desde el día en que tome posesión el agraciado, que deberá poseer título de las Facultades de Medicina y Cirujía y la obligación de presentarlo en el acto de la posesión.

Rute a 27 de Noviembre de 1894.

—Rafael Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Estadística

Sanidad

Núm. 3427

Fallecimientos ocurridos el día 1.º de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Salvador Catedral	Varón Idem	Viuvo Soltero	39 años 36	Cáncer Hepatitis

Córdoba 1.º de Diciembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, Aparicio.

POZOBLANCO

Núm. 3426

Don Antonio Cañuelo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia proveer en propiedad el cargo de Secretario del mismo, se anuncia el concurso por término de treinta días, para que los aspirantes a dicho cargo, dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Pozoblanco 30 de Noviembre de 1894.
—Antonio Cañuelo.

BAENA

Núm. 3434

Don Tomás Pabón Ortiz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta pericial, que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 de los corrientes, se ha señalado como plazo hábil para la admisión de relaciones de alteración de riqueza, para el próximo apéndice al amillaramiento, desde el primero de Diciembre venidero, a treinta y uno del mismo, durante el cual serán admitidas todas las que se presenten reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento vigente del Ramo.

Baena 29 de Noviembre de 1894.—
El Alcalde A., Tomás Pabón.—P. S. M.,
Juan J. Girón, Secretario.

SANTAELLA

Núm. 3435

Don Antonio Palma y Luque, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo ocuparse la Corporación, a propuesta de la Junta pericial, de consignar en el apéndice las variaciones por ventas, permutas, sucesiones, y las que nacen de reunión o división de las fincas, las naturales por conclusión del tiempo de exención temporal de las fincas, o por cambio de los objetos a que están destinadas, y las exceptuadas permanentemente que han de hacerse en cada una de las tres partes de que consta el amillaramiento, por baja en una de ellas y alta en otras, para la formación del apéndice antes de primero de Marzo del próximo año en que debe exponerse al público, he acordado llamar la atención, no ya sólo de los contribuyentes que hayan experimentado las variaciones, si que también de los demás habitantes que hubiesen adquirido fincas, a fin de que los que aun no han presentado el parte escrito de alta o baja, lo verifiquen dentro del próximo mes de Diciembre; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Y con el fin de que llegue a noticias de todos, se fija el presente en Santaella a treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Palma.

PALMA DEL RIO

Núm. 3436

Don José Carreto Doblas, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que los contribuyentes de este término, que hayan alterado su riqueza por traslación de dominio u otras análogas, podrán presentar sus solicitudes documentadas para la rectificación del amillaramiento, desde el día diez del mes corriente a igual fecha de Enero inmediato, y trascurrido dicho plazo, no serán oídas las peticiones que se hagan sobre el particular.

Palma del Río 3 de Diciembre de 1894.—José Carreto.—P. M. de S. S.,
Francisco P. de la Lastra, Secretario.

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
2642	Andrés Paz Fernández	384 70	80 78	465 48	162 91
2643	Agustín Pozo Miralles	318 22	85 91	404 13	141 44
2644	Agustín Pérez Vispo	318 22	85 91	404 13	141 44
2645	Antonio Peláez Rodríguez	318 29	85 93	404 22	141 47
2646	Antonio Pelegrín Bravo	318 22	85 91	404 13	141 44
2647	Adolfo Pons Galván	7 93	2 14	10 07	3 52
2648	Antonio Povedano Jimena	318 22	85 91	404 13	141 44
2649	Antonio Parga Fernández	324 82	87 70	412 52	144 38
2650	Antonio Pérez Aldehuela	275 46	74 37	349 83	122 44
2651	Antonio Pérez Gómez	108 52	29 30	137 82	48 23
2652	Anastasio Pérez Pérez	221 24	59 73	280 97	98 33
2653	D. Andrés Pérez Morillo	383 43	103 52	486 95	170 43
2654	Adrián Porras Alvaro	51 42	13 88	65 30	22 85
2655	Antonio Porquet Llamas	285 95	77 20	363 15	127 10
2656	Antonio Polonio Parra	166 41	44 93	211 34	73 96
2657	Antonio Picado Granado	163 46	49 48	213 94	74 87
2658	Antonio Piña Roca	129 39	34 93	164 32	57 51
2659	Antonio Plana Zazuroz	263 55	7 90	271 45	95
2660	Antonio Prieto Rodríguez	258 43	"	258 43	90 45
2661	Antonio Paredes Lozano	38 85	10 48	46 33	17 26
2662	Antonio Palacios Torrente	115 27	31 12	146 39	51 23
2663	Antonio Palomeque Tejeiro	144 57	"	144 57	50 59
2664	Antonio Papell Reig	246 33	2 46	248 79	87 07
2665	Antonio Pacheco López	106 20	28 67	134 87	47 20
2666	Antonio Pascual Pérez	30 96	8 35	39 31	13 75
2667	Antonio Pastor Amat	240 42	64 91	305 33	106 86
2668	Bernardino Primo de los Ojos	318 29	85 93	404 22	141 47
2669	Bruno Pérez García	49 46	13 35	62 81	21 98
2670	Bautista Perlaia Ferrús	126 95	12 69	139 64	48 87
2671	Valentín Pérez Corral	318 22	85 91	404 13	141 44
2672	Vicente Pérez Caveda	137 07	"	137 07	47 97
2673	Vicente Pérez Gallego	276 73	51 82	324 58	113 60
2674	Vicente Pérez Piñón	318 22	85 91	404 13	141 44
2675	Baldomero Pérez Taboada	294 26	79 45	373 71	130 79
2676	Vicente Pérez Aguilar	46 70	7 93	54 63	19 12
2677	Blas Pujol Gasol	210 29	42 05	252 34	88 31
2678	Blas Polo González	201 44	"	201 44	70 50
2679	Venancio Postigo Boralla	108 20	21 64	129 84	45 44
2680	Vicente Pozo Ochoa	214 53	57 92	272 45	93 55
2681	Buenaventura Ponsico Mora	112 56	30 39	142 95	50 03
2682	Vicente Polo Fernández	265 68	71 73	337 41	118 09
2683	Vicente Proaño García	268 39	16 10	284 49	99 57
2684	Benito Puente Otero	231 97	62 63	294 60	103 11
2685	Cecilio Pérez Andrés	318 22	22 27	340 49	119 17
2686	Celestino Pérez Mesa	318 22	85 93	404 22	141 47
2687	Constantino Pérez Santos	122 17	7 33	129 50	45 32
2688	Cristóbal Pons Benito	54 69	14 76	69 45	24 30
2689	Carlos Prida Prida	332 78	89 85	422 63	147 92
2690	Cayetano Paz Tejeiro	302 34	3 02	305 36	106 87
2691	Casimiro Palacios Palacios	318 22	85 91	404 13	141 44
2692	Domingo Pascual Santamaría	49	0 49	49 49	17 32
2693	Domingo Pavia Marín	279 02	5 58	284 60	99 61
2694	Diego Pérez Muñoz	22 46	5 61	28 07	9 82
2695	Domingo Pérez García	57 56	15 54	73 10	25 58
2696	Domingo Pérez Hebrero	54 12	14 61	68 73	24 05
2697	Doroteo Pereira Tardío	97 64	19 52	117 16	41
2698	Domingo Pérez Andrés	318 22	"	318 22	111 37
2699	Deogracias Paredes Fuentes	238 73	7 16	245 89	86 06
2700	Domingo Padillo Gordillo	76 27	20 59	96 86	33 90
2701	Esteban Pons Mir	180 09	"	180 09	63 03
2702	Esteban Picazo Pérez	230 01	"	230 01	80 50
2703	Enrique Pereira Conceiro	184 73	49 87	234 60	82 11
2704	Enrique Pérez Mayordomo	64 87	10 37	75 24	26 33
2705	Eduardo Pino Vilches	68 19	18 41	86 60	30 81
2706	Emilio Prada Alba	86 83	23 44	110 27	38 59
2707	Felipe Pardo García	266 29	71 89	338 18	118 36
2708	D. Fernando Piñero González	134 33	30 89	165 22	57 82
2709	Florentino Pérez Menéndez	204 61	55 24	259 85	90 94
2710	Francisco Pérez Campos	308 80	83 37	392 17	137 25
2711	Francisco Pelayo García	252 27	50 45	302 72	105 95
2712	Francisco Parra Manchón	76 54	17 60	94 14	32 94
2713	Francisco Pérez Herrero	221 28	"	221 28	77 44
2714	Félix Pérez García	166 08	44 84	210 92	73 82

(Se continuará.)

COMISARIA DE GUERRA
DE CORDOBA

Núm. 3431

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS
NOTA de precios de los artículos com-
prados en esta factoría durante el
mes de la fecha.

ARTÍCULOS

PRECIOS.

Pese as.

Leña de jaras: (quintal mé-
trico) á 3 50
Cebada (quintal métrico) á 15 75

Córdoba 30 de Noviembre de 1894.
—El Administrador, Hipólito Muñoz.
—V.º B.º: El Comisario de Guerra In-
terventor, José Boza.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos com-
prados en esta factoría durante el
mes de la fecha.

PRECIOS.

Pesetas.

ARTÍCULOS

Aceite de 2.ª: (litro) á 1 10
Petróleo: (litro) á 0 75
Carbón vegetal: (quintal mé-
trico) á 11 50
Jabón: (kilógramo) á 0 80

Córdoba 30 de Noviembre de 1894.
—El Administrador, Hipólito Muñoz.
—V.º B.º: El Comisario de Guerra In-
terventor, José Boza.

Sección de anuncios

Lotería Nacional

En la Librería del
DIARIO DE CORDOBA, calle de San
Fernando, núm. 34,
se venden recibos im-
presos talonarios pa-
ra todas las extrac-
ciones de la Lotería, al
precio de **un cénti-
mo** cada uno. Se
hacen libretas con el
número de hojas que
se deseen, sin aumen-
to de precio.

Guías de caballerías

Se hallan de ven-
ta en la imprenta
del "Diario de Cór-
doba.,,

Imprenta del Diario de Córdoba.

Consignar en el acta la recaudación por consumos del mes de Junio anterior.
 Formular y acordar la distribución de fondos del mes de Julio.
 Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el trimestre anterior.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Fijar definitivamente las cuantías del Pósito respectivas al último año económico de 1893 á 94, y que terminado el plazo de su exposición al público se remitan á la Comisión provincial del ramo.

Publicar los edictos para el reintegro de granos y metálico con señalamiento del periodo voluntario de cobranza, y que se dirijan cédu-las de notificación á los deudores.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Nombrar Recaudador de las Contribuciones territorial é industrial en esta villa mediante á haber cesado el que desempeñaba este cargo en la zona de Montero, á don Juan Felipe Pérez Diaz.

Satisfacer con cargo á imprevisos la suma de 125 pesetas á don José Pastor de Ariza por composición del reloj público.

Instruir el oportuno expediente para la elección de la Junta municipal que ha de estar en ejercicio durante el actual año económico.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos de Julio anterior.

Aprobar la distribución de fondos de Agosto.

Adicionar una viuda pobre en la lista de Beneficencia.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Quedó verificado el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año económico.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Aceptar lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad, con motivo de haber ocurrido algunos casos de enfermedad variolosa en esta población, que se proceda á la vacunación y revacunación gratuita, y que se adquieran desinfectantes.

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos en el mes de Agosto.

Aprobar la distribución de fondos de Septiembre.

Adquirir un libro pedido por el señor Juez municipal para la sección de defunciones del registro civil.

Quedar enterada la Corporación del señalamiento de locales donde habrán de constituirse las mesas en la próxima lección de Diputados provinciales.

Aprobar la cuenta de gastos de la feria de Santiago.

Prestar consentimiento para la división de una haza en Guadalupe, gravada con un censo á favor de los Propios, á los efectos del artículo 1618 del código civil.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Incluir en la lista de Beneficencia una viuda pobre, vecina de esta población.

Contratar el arriendo de un local donde se instale la parada de caballos sementales del Estado, por el tipo de ciento veinte y cinco pesetas consignado en el presupuesto vigente.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Conceder varios préstamos en metálico de los fondos del Pósito, usando de la facultad que concede el artículo 7.º de la Ley de 26 de Junio de 1877.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

ASUNTOS DEL PÓSITO

Se acordó en esta sesión:

Conceder varios préstamos en metálico de los fondos de dicho establecimiento.

Hacer constar que existían en paneras 575 fanegas 32 cuartillos de trigo para el repartimiento de sementera próxima, á los efectos de la circular-instrucción de 25 de Mayo de 1880.

Aprobar lo resuelto por el señor Alcalde en el expediente de arrendamiento de las fincas del Pósito.

Villafranca 1.º de Octubre de 1894.—El Secretario, Rafael Jurado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Villafranca 7 de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Francisco Molina.

ro á don Juan García Granados, que pasó á ocupar la presidencia.
 Por unanimidad primer teniente don Fernando del Pino Delgado.

Segundo teniente don Francisco Maestre Perez.

Regidor Sindico don Francisco Jimenez y Jimenez.

Regidor interventor don Fernando Zafra Aguilar.

Numera-dos los demás Concejales por el orden de votos.

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Juan García Granados

Se acordó en esta sesión:

Confirmar en sus cargos á los cuatro Alcaldes de barrio.

Nombrar de entre sus individuos los que habían de componer las comisiones permanentes en todos los ramos que lo requirieren.

Confirmar del mismo modo en sus puestos al personal facultativo y empleados, según están nombrados ó contratados.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Juan García Granados

Se acordó en esta sesión:

Aprobar las cuentas municipales respectivas al periodo económico de 1892 á 1893 presentadas por los cuarenta y tres responsables.

Admitir la dimisión presentada por el auxiliar fijo de la Secretaría y nombrar al que lo había de reemplazar.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Juan García Granados

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente año.

Aprobar el apéndice al amillaramiento para el año venidero de 1894 á 1895.

MES DE MARZO

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Juan García Granados

Se acordó en esta sesión:

La imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no tarifadas en la primera para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1894 á 95.

La Victoria 31 de Marzo de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Aguilar.

El Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el extracto que antecede.

La Victoria 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan García.

Nombrado por unanimidad, Alcalde primer

Ayuntamiento constitucional de Villafraanca

Número 1948

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta población en el último trimestre, ó sea desde 1.º de Abril á 30 de Junio del corriente año, formado en cumplimiento de lo prevenido por el art. 109 de la Ley municipal.

MES DE ABRIL DE 1894

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos del mes de Marzo anterior.

Aprobar la distribución de fondos de Abril.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el anterior trimestre.

Adicionar los vecinos pobres en la lista de Beneficencia para la asistencia facultativa gratuita.

Nombrar comisionado para que concurra al juicio de exenciones del actual reemplazo, ante la Comisión provincial, al Secretario de este Ayuntamiento.

Facilitar al señor Juez municipal un libro para la sección de defunciones del Registro civil, pagando su importe con cargo á impre-vistos.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Conceder un préstamo de metálico de los fondos de dicho establecimiento.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Posecionar en el cargo de Concejal al electo D. Bartolomé Ortiz Pérez, que no lo había verificado antes por motivos de salud.

Proceder á la designación por sorteo de los asociados que en unión con el Ayuntamiento habrán de acordar los medios de hacer efectivo el ennobezamiento de consumos durante el año económico venidero.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Conceder cinco préstamos en metálico de

los fondos de dicho Establecimiento, según la facultad que concede el artículo 7.º de la ley de 26 de Junio de 1877.

Admitir una proposición de Juan Adamuz Avila, para la compra del olivar nombrado de los Chivos, perteneciente á este Pósito, y que se anuncie en subasta por el tipo de dicha proposición.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó por el Ayuntamiento y asociados el medio de la administración municipal para hacer efectivo el ennobezamiento de consumos durante el próximo año económico de 1894-95.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión se acordó:

Proceder á la composición del reloj público por la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas y previo ajuste con el relojero don José Pastor.

Conceder diez y seis días de licencia al facultativo don Apolinario Rodríguez para tomar las aguas de Marmolejo.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó admitir una proposición de Juan Pérez Ponce, para la compra del olivar de la puerta Aduana, perteneciente á este Pósito, y que se anuncie en subasta por el tipo de dicha proposición.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión se acordó:

Determinar varios particulares referentes á la ausencia del facultativo titular don Valentín Montero González, y nombrar interinamen-

te para dicho cargo al licenciado en Medicina y Cirugía don Antonio Zorrilla y Villanova.

Consignar en el acta la recaudación por consumos en el mes de Abril anterior.

Aprobar la distribución de fondos de Mayo.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Conceder tres préstamos en metálico de los fondos de dicho Establecimiento.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó ratificar el acuerdo de obo del actual, referente á los facultativos don Valentín Montero y don Antonio Zorrilla.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó autorizar al señor Alcalde presidente para que solicite y consiente con la excelentísima Diputación provincial el aplazamiento para el pago de los atrasos de contingente exigidos á este Ayuntamiento, obligando en nombre de todos los Concejales, individualmente y como entidad jurídica, por la Municipalidad actual y las sucesivas, las rentas todas del presupuesto, y dando desde luego por aprobado y firme cuanto el señor Alcalde convenga en virtud de la presente autorización.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Admitir la renuncia presentada por don Valentín Montero González del cargo de Facultativo titular de esta villa con pronunciamientos favorables.

Aceptar la proposición que hace don Mariano Barasona, referente al egido alto de Cebrían.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Consignar la recaudación por consumos del mes de Mayo anterior.

Aprobar la distribución de fondos de Junio. Incluir un individuo aniano y pobre en la lista de Beneficencia.

Anunciar en subasta para la contratación del servicio de alumbrado público para el próximo año económico.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión se acordó:

Aceder á lo solicitado por varios vecinos de la calle Jerez, respecto al cerramiento del solar que fué de la casa número 17 de dicha ca-

lle, convertido hoy en depósito de inmundicias, con perjuicio de la salud pública.

Ratificar el acuerdo de 11 de Junio del año anterior, por el que se dispuso la reparación de las puertas del Cementerio civil y cerrar la comunicación con la casa inmediata.

Incor expediente para adquirir en arriendo un local donde se instale en lo sucesivo la parada de caballos semetales del Estado.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Conceder un préstamo en metálico de los fondos de dicho Establecimiento.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Prestar conformidad al concierto celebrado con la excelentísima Diputación provincial para el pago, en los cuatro años económicos inmediatos, de los atrasos de contingente, y suscribir en el acto la notificación oficial que habrá de remitirse á la citada Corporación.

Aprobar el remate del servicio de alumbrado público para el próximo año económico en favor del único postor Francisco Borja Jurado Márquez.

Aprobar asimismo y acordar el pago de la cuenta de los gastos de la parada de caballos semetales durante la última temporada de cubrición.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Determinar el pago de varias partidas con cargo á la mitad de la sexta parte del interés de los préstamos de dicho Establecimiento, aplicable á material de oficinas y sueldo de empleados.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión cubrir las vacantes de Interventor de consumos y Depositario del Pósito para que no queden desatendidos los respectivos servicios al comenzar el próximo año económico.

Villafraanca 30 de Junio de 1894.—El Secretario, Rafael Jurado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Villafraanca primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Francisco Molina.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta población en el último trimestre, ó sea desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre del corriente año, formado en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 109 de la Ley municipal.

M E S D E J U L I O D E 1894

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión: